

Dño

Sesión XXIII extraordinaria celebrada
por la Municipalidad, del Cantón de
Belen a las catorce horas, del día diez
ochos de Octubre de mil novecientos
treinta y uno. Con asistencia de los
Regidores Propietarios Zamora Villalobos,
Vargas Arias y Campos González bajo
la presidencia del primero, y con lectu-
ra previa de la Convocatoria Legal. Se
Acuerda:

Artículo 1º

Habiendo necesidad de proceder al arreglo de caminos principalmente el que va de esta a Beredía y habiendo sobrante de fondos del impuesto de riego, Se acuerda: Solicitar a la Inspección de Municipalidades la autorización de un cuarto presupuesto extraordinario en la cantidad que la Inspección lo estime conveniente, con el sueldo que sea despachado, pues las obras a ejecutar así lo demandan.

Artículo 2º

Siendo notorio los perjuicios que el comercio patentado recibe con las ventas de telas y demás artículos que los vendedores ambulantes hacen sin pagar, Se acuerda: adicionar la tarifa de impuestos municipales en esta forma.

Buhoneros, pagarán por trimestre 18: pudiendo permitirse pagar por mes este impuesto. Lévese este acuerdo al Poder Ejecutivo por el órgano correspondiente para su aprobación. Con respecto a los patentes del refugio, la autoridad política tiene suficientes facultades para exigir que no abusen del impuesto de refugio, para vender artículos de pulpería.

La Municipalidad al principio del año entrante nombrará una comisión calificadora de los negocios existentes y se verá la categoría que corresponde a cada uno.

Siendo las dieciséis horas terminó la Sesión.
Ignacio Zamora V. Rafael Guzmán
Dio